Traslado de la carta de su mag.d para el corregidor

Mi corregidor de las ciudades de murcia lorca y cartagena como deveis saver los años pasados se trato de establecer una milicia general en estos reynos de castilla. y aunq se hizieron algunas diligencias sobre ello. no se acabo de poner en execucion agora el resuelto que se haga para que mejor se pueda acudir al castigo de qualquier enemigo que se atreva a querernos. o fender y aviendose tratado y conferido sobre la materia en el mi consejo de guerra y conmigo consultado se a cardado de encargaros y mandaros como lo hago quedandole las cartas q con esta van para esas ciudades en vra creyencia les digais la resolucion que he tomado y luego sin dar lugar a ninguna replica porque no la a de aver en cosa que a esto toque = hagais alistar a todos los onbres cristianos biexos que obiere en esas ciudades = y en los lugares de su tierras y esimidos dellas de diez y ocho a beinte y hasta quarenta y quatro años que an acostumbrado alistarse y salir en alarde generales y me enbiareis lista del numero que abra con otra memoria aparte de las personas que padran servir de capitanes de la misma gente que se an soldados de las partes y calidades que se declaran en el decreto que sobre esto esta establecido de que va copia con esta firmada de andres de prada mi secretario en lo qual usareis de suma diligencia que bista la dicha lista y memoria mandare lo que mas se obiere de hazer para el buen fin de lo q se pretende. de san lorenço a diez de setienbre de 1596 años yo el rey por mandado del rey nro señor andres de prada

Carta del corregidor para la ciudad

En años pasados su mag.d comenzo a tratar de que se hiziese una milicia general en estos reynos para que la gente estubiese dispuesta y apunto para la defensa dellos y no se a acavado de determinar hasta aora. que su mag.d se a resuelto que se haga y me enbia a mandar que yo le enbie relacion de todas las personas que ay en estas ciudades. y en los lugares de sus tierras y exsimidos dellas. de diez y ocho a beinte hasta quarenta y quatro años. que an acostumbrado alistarse. y salir en alarde generales con otros particulares de su servicio y que le ynbien onbradas personas que se an capitanes de la misma gente. que tengan las partes calidades y servicios siguientes =